



RESOLUCIÓN N° 388/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 09/2024 ID N° 442.651, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE COLECTORA A LA RUTA PY06 ZOILO SAN MIGUEL ENTRE MARIA D SMET Y JULIO BARBAZ”.

Capitán Miranda, 11 de septiembre de 2024.-

VISTO: El Informe de Evaluación, emanado del Comité Evaluador, referente a la Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 09/2024 ID N° 442.651, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE COLECTORA A LA RUTA PY06 ZOILO SAN MIGUEL ENTRE MARIA D SMET Y JULIO BARBAZ”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento y con los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con tres oferentes.

Que, el art. 55 de la Ley 7021-2023 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dice: “*Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el estado en terminos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en las reglamentaciones correspondiente. el mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”

Que luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 09/2024 ID N° 442.651, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE COLECTORA A LA RUTA PY06 ZOILO SAN MIGUEL ENTRE MARIA D SMET Y JULIO BARBAZ”, a favor del oferente Francisco Galeano con RUC 1.201.952-6, por el monto de G. 99.470.400 (guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos).

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 09/2024 ID N° 442.651, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE COLECTORA A LA RUTA PY06 ZOILO SAN MIGUEL ENTRE MARIA D SMET Y JULIO BARBAZ”, a favor del oferente Francisco Galeano con RUC 1.201.952-6, por el monto de G. 99.470.400 (guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos).

Artículo 2°: **NOTIFICAR** al oferente la presente Resolución. -

Artículo 3°: **SUSCRIBIR** el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.



Don Otmar Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.